I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000500

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2021

Cerrillos, 30 ABR 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/080/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/959/2020, N°202/982/2020 y N°202/0044/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/959/2020, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE SIM CARD INTERNET MOVIL EDUCACION CERRILLOS", ID 812-62-LP20**, modificado por Decreto Exento N°202/982/2020, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/044/2021 a la empresa **CLARO CHILE S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICION DE SIM CARD INTERNET MOVIL EDUCACION CERRILLOS", ID 812-62-LP20**, de fecha 18 de febrero de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº124 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CLARO CHILE S.A.,** R.U.T. N°96.799.250-K, representada legalmente por don **FRANCISCO GUZMÁN MARÍN**, cédula de identidad N°9.606.247-8 y don **EMILIO ALVARADO ARENAS**, cedula de identidad N°8.014.356-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/959/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN DE SIM CARD INTERNET MÓVIL EDUCACIÓN CERRILLOS", ID 812-62-LP20**. Mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo con fecha 11 de enero del año en curso se aprobó la presente adjudicación a la empresa **CLARO CHILE S.A.** En virtud del Decreto Exento N°202/044/2021, se adjudica la citada propuesta a **CLARO CHILE S.A**. ya individualizada, por un monto de $86.444.680.- (ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) IVA INCLUÍDO.

SEGUNDO: Por este acto, don **FRANCISCO GUZMÁN MARIN** y don **EMILIO ALVARADO ARENAS** en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente instrumento es la adquisición de 3.527 **SIM CARD INTERNET MOVIL DE 50 GB**, las que serán usadas en equipos provistos con recursos SEP o en equipos de los propios estudiantes, con el fin de obtener la condición mínima de prever conectividad e ir en apoyo al aprendizaje pedagógico de los estudiantes. Su distribución se encuentra asociada a la matrícula de cada establecimiento educacional.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $86.444.680.- (ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) **IVA INCLUÍDO**. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto N°15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La vigencia del presente instrumento corresponde al periodo de marzo a julio del año 2021, y un plazo de ejecución del servicio contratado y la habilitación de la SIM CARDS será de 5 días corridos.

SEXTO. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante dos Boletas de Garantía emitidas por el Banco de Chile, las cuales paso a individualizar a continuación: **a**) Boleta de Garantía N°332475-4, por un valor $8.644.468.- (ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), con fecha de vencimiento el 31 de agosto del año 2021, equivalente al 10% del total del contrato impuestos incluidos, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para garantizar el fiel cumplimiento del presente instrumento; **b)** Boleta de Garantía N°33246-5, por un valor $8.644.468.- (ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), con fecha de vencimiento el 31 de mayo del año 2021, equivalente al 10% del valor de la Orden de Compra, impuestos incluidos, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta pública antes mencionada. Ambas garantías se encuentran en razón a los puntos 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiense y Regístrense por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) por don **Rodrigo Antonio Salinas Reyes**, cédula de identidad N°14.381.162-K, el cual fue designado por el Jefe del Departamento de Educación, don Manfredo Langer Ramírez, en Resolución Exenta N°503/ITS/1044/2021, de fecha 21 de enero del año en curso. El Inspector Técnico del Servicio tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12.3 de las Bases Administrativas Generales, y se regirá además por el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°16.

NOVENO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las obligaciones establecidas en el punto 13 de las Bases Administrativas generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **CLARO CHILE S.A**. ya individualizada en este instrumento está compuesta por: **SERCOTEL S.A. de C.V.**, R.U.T. N°59.108.240-K y **AMOV IV S.A. de C.V.**, R.U.T. N°59.108.230-2, con un porcentaje de participación del 99% y 1% respectivamente.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.05.007.002.001 "Acceso Internet Esc. D-33 SEP", 215.22.05.007.002.002 "Acceso Internet Esc. D-259 SEP", 215.22.05.007.002.003 "Acceso Internet Esc. D-262 SEP", 215.22.05.007.002.004 "Acceso Internet Escuela D-271 SEP", 215.22.05.007.002.005 "Acceso Internet Esc. D-279 SEP", 215.22.05.007.002.006 "Acceso Internet Esc. E-267 SEP", 215.22.05.007.002.007 "Acceso Internet Esc. E-269 SEP", 215.22.05.007.002.008 "Acceso Internet Esc. Ejército Libertador SEP" y 215.22.05.007.002.009 "Acceso Internet Liceo B-69 SEP", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Establecimientos Educacionales (9)
DAEM
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:124 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE SIM CARD INTERNET MÓVIL EDUCACIÓN CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CLARO CHILE S.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. número noventa y seis millones setecientos noventa y

nueve mil doscientos cincuenta guion K, Representada Legalmente por don **FRANCISCO GUZMÁN MARIN**, cédula de identidad número nueve millones seiscientos seis mil doscientos cuarenta y siete guion ocho, y don **EMILIO ALVARADO ARENAS**, cédula de identidad número ocho millones catorce mil trescientos cincuenta y seis guion siete, todos con domicilio en Avenida el Salto número cinco mil cuatrocientos cincuenta, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cincuenta y nueve/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "ADQUISICIÓN DE SIM CARD INTERNET MÓVIL EDUCACIÓN CERRILLOS"-, ID ochocientos doce guion sesenta y dos guion LP-veinte. Mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo con fecha once de enero del año en curso se aprobó la presente adjudicación a la empresa CLARO CHILE S.A. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cero cuarenta y cuatro/dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a CLARO CHILE S.A. ya individualizada, por un monto de ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos IVA INCLUÍDO, **SEGUNDO**: Por este acto, don FRANCISCO GUZMÁN MARIN-, y don EMILIO ALVARADO ARENAS en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente instrumento es la adquisición de tres mil quinientas veintisiete SIM CARD

INTERNET MOVIL DE CINCUENTA GB, las que serán usadas en equipos provistos con recursos SEP o en equipos de los propios estudiantes, con el fin de obtener la condición mínima de prever conectividad e ir en apoyo al aprendizaje pedagógico de los estudiantes. Su distribución se encuentra asociada a la matrícula de cada establecimiento educacional. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos IVA INCLUÍDO. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto número quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La vigencia del presente instrumento corresponde al periodo de marzo a julio del año dos mil veintiuno, y un plazo de ejecución del servicio contratado y la habilitación de la SIM CARDS será de cinco días corridos. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante dos Boletas de Garantía emitidas por el Banco de Chile, las cuales paso a individualizar a continuación: a) Boleta de Garantía número tres tres dos cuatro siete cinco guion cuatro, por un valor ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, con fecha de vencimiento el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, equivalente al diez por ciento del total del contrato impuestos incluidos, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para garantizar el fiel cumplimiento del presente instrumento; b) Boleta de Garantía número tres tres dos cuatro seis guion cinco, por un valor ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, con fecha de vencimiento el treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, equivalente al diez por ciento del valor de la Orden de Compra, impuestos incluidos, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta pública antes mencionada. Ambas garantías se encuentran en razón a los puntos once punto dos y once punto tres de las Bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) por don Rodrigo Antonio Salinas Reyes, cédula de identidad

número catorce millones trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos guion K, el cual fue designado por el Jefe del Departamento de Educación, don Manfredo Langer Ramírez, en Resolución Exenta número quinientos tres/ITS/mil/cuarenta y cuatro/dos mil veintiuno, de fecha veintiuno de enero del año en curso. El Inspector Técnico del Servicio tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce punto tres de las Bases Administrativas Generales, y se regirá además por el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos ochenta y ocho/dos mil diez. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **NOVENO**: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las obligaciones establecidas en el punto trece de las Bases Administrativas generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa CLARO CHILE S.A. ya individualizada en este instrumento está compuesta por: SERCOTEL S.A. de C.V., R.U.T. número cincuenta y nueve millones ciento ocho mil doscientos cuarenta guion K, y AMOV IV S.A. de C.V. , R.U.T. número cincuenta nueve millones ciento ocho mil doscientos treinta guion dos, con un porcentaje de participación del noventa y nueve y un por ciento respectivamente. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don FRANCISCO GUZMÁN MARIN, y don EMILIO ALVARADO ARENAS, para actuar en representación de la Empresa CLARO CHILE S.A. ya individualizada, consta en el Certificado de Poderes otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. La presente escritura es otorgada en base a **minuta redactada por el abogado don Sergio González Soto.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 14349
O/T.....
Derechos $0.000

FIRMA:

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

FIRMA:

FRANCISCO GUZMÁN MARÍN

pp. CLARO CHILE S.A.

CÉDULA: 9606247-8

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMA:

EMILIO ALVARADO ARENAS

pp. CLARO CHILE S.A.

CÉDULA: 8.014.356-7

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL SANTIAGO.

19 ABR 2021